



**Los médicos de ciudad como agentes del Estado de Chile: condiciones materiales, funciones profesionales y procedimientos administrativos en el territorio de La Araucanía (1887 – 1910)\***  
*City doctors as agents of the Chilean' State: Material conditions, professional functions, and administrative procedures in the La Araucanía (1887-1910)*

Mario Fabregat Peredo\*\*

**RESUMEN:**

El objetivo de este artículo es analizar la presencia y desempeño de los médicos de ciudad en La Araucanía, en su calidad de funcionarios estatales al servicio del control del territorio. Fijaremos nuestro trabajo en la Provincia de Cautín, particularmente en el departamento de Temuco, entre los años 1887 y 1910, aunque remontándonos al año 1860. El criterio principal de periodificación corresponde a la fundación provincial y a la disponibilidad de fuentes del Archivo Regional de La Araucanía (Fondo Intendencia y Judicial). En un ejercicio exploratorio, analizaremos a estos médicos a partir de tres dimensiones: funciones y salario, desempeño profesional y estatus social.

**Palabras clave:** médicos, Provincia de Cautín, siglo XIX, estatus social, desempeño profesional, salario.

**ABSTRACT**

The objective of this article is to analyze the presence and performance of city and provincial physicians in La Araucanía, as state officials in the service of territorial control. We will focus our work on the Province of Cautin, particularly in the department of Temuco, between 1887 and 1910, also considering since 1860. The periodisation criterion corresponds to the foundation of the province

---

\* Artículo elaborado en el marco del Proyecto FONDECYT iniciación n° 11190653, titulado “La instalación de la medicina legal en La Araucanía: los sumarios judiciales criminales como campo de desarrollo de una ciencia en formación (Provincia de Cautín, 1893-1920)”, del que el autor es Investigador responsable.

\*\* Doctor en Historia, Universidad de Chile. Académico del Departamento de Ciencias Sociales, Universidad de La Frontera, Chile. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2369-2869>, correo electrónico: [mario.fabregat@ufrontera.cl](mailto:mario.fabregat@ufrontera.cl).

and the availability of sources from the Regional Archive of La Araucanía (Intendancy and Judicial Fund). In an exploratory exercise, we will analyze these physicians from three dimensions: functions and salary, professional performance, and social status.

**Keywords:** physicians, Province of Cautin, XIX century, social status, professional performance, salary.

**Recibido:** julio 2021

**Aceptado:** noviembre 2021

## **Introducción: los médicos de ciudad en los nuevos territorios**

Desde la segunda mitad del siglo XIX, el Estado chileno ocupó paulatinamente el territorio ancestral del pueblo mapuche, La Araucanía, definido por su situación política como La Frontera. Esta acción fue parte de un proceso que formalmente se inició con la creación de la Provincia de Arauco, el dos de julio de 1852, que incluyó “los territorios de indígenas situados al sur del Biobío y al norte de la provincia de Valdivia”, los cuales “quedaron sujetos a las autoridades chilenas”, cuyo principal objetivo, según se establecía, era “promover” su “más próxima civilización”<sup>1</sup>. La creación de los Departamentos de Angol, Lebu e Imperial, en 1869, definidos como territorios de colonización, terminaron por legitimar legalmente el despojo de las tierras mapuche.

La “la fase más radical del colonialismo” se desencadenó desde el año 1861 en adelante. La máquina militar del norte ya estaba “engrasada” y lista para su avance hacia el sur, aprovechando además los fuertes de la época española. La ideología que movió a este ejército encontró sus fundamentos en las estructuras más conservadoras de la oligarquía chilena, como el catolicismo –“asistir a misa era parte de la formación del soldado chileno”– y los valores de una modernidad capitalista “descivilizada” que dejó al descubierto el “embrutecimiento del colonizador”<sup>2</sup>.

Diversos antecedentes permiten explicar la forma en que paulatinamente se realizó la invasión territorial. Las expediciones de reconocimiento que se adentraron en La Araucanía desde la primera mitad del siglo XIX, como la de Claudio Gay (1834 y 1861)<sup>3</sup> y la de Ignacio Domeyko (1845), ambos contratados por el Estado de Chile, son un buen ejemplo de aquello. Este último viajero ya proponía la ocupación del territorio utilizando un “ejército veterano amaestrado en la táctica y la disciplina”<sup>4</sup>.

Las innumerables tropelías cometidas por las fuerzas militares contra la población mapuche fueron la consecuencia esperable de una política institucional. De acuerdo a los propios informes

---

<sup>1</sup> “Arauco. Se crea la provincia de este nombre”, en Anguita, Ricardo. 1912. *Leyes Promulgadas en Chile desde 1810 hasta el 1º de junio de 1912*, Santiago de Chile, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, Tomo I, p. 592.

<sup>2</sup> Pairicán, Fernando. 2020. *Toqui. Guerra y tradición en el siglo XIX*, Chile, Pehuén, pp. 207-208, 269.

<sup>3</sup> Gay, Claudio. 2018. *Usos y costumbres de los araucanos*, Chile, Taurus.

<sup>4</sup> Domeyko, Ignacio. 1845. *Araucanía y sus habitantes, recuerdos de un viaje hecho en 1845*, Inglaterra, British Library, Historical Print Edition, p. 77.

militares, es posible identificar evidentes acciones de exterminio, como la ocurrida el 13 de noviembre de 1882 en el Alto Biobío, donde cerca de 30 pehuenches residentes en Alicahue y los alrededores, fueron ultimados, quemados y arrojados al río por soldados del fuerte Lolco, con el objetivo de ocultar la masacre. Entre las víctimas se contabilizaron 10 hombres. El resto eran mujeres y niños.

El jefe de las fuerzas, Martín Drouilly, en carta dirigida al coronel Gregorio Urrutia, lamentó lo ocurrido, aunque al parecer no tanto por las víctimas, sino más bien por las consecuencias negativas al proceso de conquista: “La consecuencia de esos inexplicables actos de vandalaje, cometido por la fuerza de Lolco, ha comprometido seriamente el principal objeto de esta expedición, que era de atraer a los indios pehuenches a establecerse definitivamente en este lado de la cordillera. Un gran número de indios se ha ido a someter al coronel Ortega [del lado argentino]”<sup>5</sup>.

La idea de ocupación, en la lógica institucional, posibilitaba el objetivo político de dominio y el económico que pretendía convertir las tierras baldías en campos de siembra. Las campañas militares culminaron con la fundación de Temuco (1881) y la refundación de Villarrica (1883). Esto se tradujo en la creación de las Provincias de Malleco y Cautín (Kagtün), en 1887, dejando incorporada La Araucanía a la división política-administrativa del país<sup>6</sup>.

Las invasiones del Güllumapu –dentro del Wallmapu corresponde a la tierra mapuche del Oeste– produjo el cercamiento de la población, sometiéndola y obligándola a la asimilación. Para el Estado chileno su desaparición venía a resolver el problema de la integración. La segregación y obligación de vivir en reducciones no solo los determinó a estar en un espacio constreñido, sino que también, les dificultó el cultivo de su ancestral forma de existencia, afectando su cultura y la posibilidad de sobrevivencia. A cambio de ello, se reprodujo en buena parte el orden semifeudal del valle central, fomentando directa o indirectamente la aparición del gran propietario, acción coherente con los objetivos estratégicos declarados por el Estado. Es así como en los inevitables pleitos por tierras, en la mayoría de los casos, la institucionalidad impuesta resolvió en favor del nuevo terrateniente, muchos de los cuales también eran duchos en la utilización de engaños y triquiñuelas para que los mapuche renunciaran a su condición y pudieran enajenar y vender<sup>7</sup>.

---

<sup>5</sup> Guevara, Tomás. 1902. *Historia de la civilización de la Araucanía*, Tomo III, Chile, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, p. 470.

<sup>6</sup> Anguita. 1912, *Leyes Promulgadas*, Tomo III “Ley promulgada con fecha 16 de marzo de 1887, en el número 2,957 del Diario Oficial”, p. 7. En 1887 se crearon las siguientes municipalidades en Cautín: Departamento de Temuco (Temuco y Lautaro), Departamento de Imperial (Nueva Imperial, Bajo Imperial, Imperial). “Decreto sobre creación de Municipalidades, 26 de febrero de 1897”. Ministerio del Interior. 1897. *Recopilación de todas las leyes, decretos y demás disposiciones de interés general del Ministerio del Interior*, Santiago de Chile, Imprenta Nacional, p. 308. El 12 de julio de 1907 se agrega el departamento de Llaimea, capital Lautaro, dividida en 4 subdelegaciones, véase Anguita. 1912. *Leyes Promulgadas*, Tomo IV, p. 159.

<sup>7</sup> Pinto, Jorge. 2015. “Colonos, ocupantes nacionales, campesinos y obreros de La Araucanía, 1900-1973”, en Pinto, Jorge, *Conflictos étnicos, sociales y económicos. Araucanía, 1900-2014*, Santiago, Pehuén, p. 99.

Todo lo que vendría después dejó al mapuche en condición de pueblo ocupado. Hasta el día de hoy.

Aparte de la fuerza militar que se instaló en el Gulumapu, existió una burocracia estatal que podríamos designar con el nombre de ejército blando de autoridades, entre las que se contaban las de orden político -Intendente y Gobernador-; judicial -jueces letrados y no letrados-; y civil -oficial del Registro Civil, Tesorero Fiscal y médicos de ciudad. Después de haber conseguido la legitimidad jurídica de esta intervención, todo este contingente avanzó sobre el territorio, transformándose en el mecanismo más eficaz para marcar la presencia estatal en la Frontera<sup>8</sup>.

Por no contar con suficiente información acerca del papel médico para la primera etapa de la ocupación militar (1860-1883), nos centraremos en los que se desempeñaron en la Provincia de Cautín desde su fundación (1887), particularmente en el Departamento de Temuco y hasta 1910. Esta última fecha responde a la disponibilidad de fuentes encontradas en el Archivo Regional de La Araucanía (ARA). Sin embargo, también es posible observar hacia el año 1910 la consolidación ideológica de los “criollos unificados en un discurso contra la barbarie”<sup>9</sup>. Prueba de ello es que, después de un cuarto de siglo de ocupación, los reclamos de los mapuche llevaron, en 1907, a la realización de un *Trawun* en Panguipulli, conocido como Parlamento de Coz-Coz, considerado el primer movimiento de protesta articulada. Y en 1910, Manuel Manquilef lideró la fundación de la Sociedad Caupolicán Defensora de La Araucanía.

En este trabajo partiremos del siguiente supuesto: a lo largo del siglo XIX, el estamento médico encontró en el Estado un aliado estratégico fundamental para lograr desarrollo profesional y prestigio social<sup>10</sup>. Entre otras evidencias podemos mencionar su desempeño en la beneficencia pública, en labores sanitarias municipales, en el ejército y la armada como cirujanos y, por supuesto, como médicos de ciudad. Transformados en agentes de gobierno, adquirieron paulatinamente legitimidad y prestigio a nivel nacional, característica replicada a escala local en La Araucanía.

En un ejercicio exploratorio, queremos indagar el desarrollo de este proceso, teniendo presente las particularidades de este territorio: incipiente instalación estatal, multiculturalidad de su habitantes y una fundamental presencia ancestral mapuche.

Metodológicamente, pondremos atención a tres dimensiones de los médicos de ciudad: funciones y salario, desempeño profesional y estatus social.

---

<sup>8</sup> Pinto, Jorge. 2003. *La formación del Estado y la nación chilena, y el pueblo mapuche. De la inclusión a la exclusión*, Santiago, DIBAM, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, p. 185.

<sup>9</sup> Pairicán, op.cit, “Toqui”, p. 22.

<sup>10</sup> Cfr. Correa, María José. 2013. *Historias de locura e incapacidad. Santiago y Valparaíso (1857-1900)*, Santiago, Acto Editores.

## Funciones y salario de los médicos de ciudad

“Hace cien años el mundo era muy distinto. Esto, que no parece más que una obviedad, se nos olvida demasiado a menudo. Hace cien años ser joven era muy distinto, y ser adulto también; como ser criminal, médico o mujer. El mundo, siguiendo con las obviedades, exigía otras ‘cosas’ de los individuos”<sup>11</sup>.

Hacemos mención a este párrafo para contextualizar el sentido del presente trabajo. No nos interesa una historia médica, nos interesan los médicos en la historia. Y en una historia acontecida en un territorio con las singularidades ya descritas.

Partiremos señalando que la existencia de los médicos de ciudad se remonta al gobierno de Manuel Montt, quien dictó el decreto que les dio existencia, el dos de febrero de 1854. En un comienzo se les llamó médicos de ciudad y provincia, y debían desempeñarse en las ciudades cabeceras de Departamento. Aparte de la atención médica debían supervisar boticas – farmacias– mediante visitas periódicas y colaborar en el mejoramiento de la higiene de la población<sup>12</sup>. Posteriormente, el 31 de diciembre de 1887, se creó su respectiva reglamentación, definiéndolos solo como médicos de ciudad, debiendo prestar servicio en las cabeceras departamentales y “otros centros de población”, estos últimos no explicitados.

En asuntos judiciales quedaron bajo dependencia del tribunal respectivo –juez letrado– y en lo administrativo, primero bajo dependencia del gobernador departamental y, luego, del municipio (1892)<sup>13</sup>. Entre las obligaciones que se les encomendaron, encontramos las siguientes: 1. Prestar servicios en el hospital y lazareto del lugar de residencia. 2. Visitar la dispensaría y atender a los enfermos. 3. Visitar los cuarteles y cárceles para inspeccionar el aseo y la higiene, y atender a los detenidos si el lugar no contaba con médico exclusivo. 4. Informar a la autoridad administrativa sobre toda materia de salubridad pública. 5. Informar a la autoridad judicial sobre todo asunto médico-legal que se le solicite. 6. Inspeccionar boticas y droguerías. 7. Reconocer profesionalmente a los empleados públicos que soliciten licencia o jubilación. 8. Reconocer a los individuos que se enrolen en la Guardia Nacional. 9. Informar a la autoridad administrativa acerca

---

<sup>11</sup> Nota de los editores (sin nombre). Lomeña, María. 2012. *Tatuajes de criminales y prostitutas*. Lacassagne-Le Blond-Lucas, Madrid, Errata nature editores, p. 5.

<sup>12</sup> “Por decreto de 2 de febrero de 1854 se estableció que los médicos de ciudad invistan en el territorio en que prestan sus servicios y como delegados del Protomedicato, las funciones que este ejerza en Santiago, contrayendo su atención a las visitas de boticas y al mejoramiento de la higiene”. Ministerio del Interior. 1897, *Recopilación de todas*, p. 768.

<sup>13</sup> “Ley complementaria de municipalidades que convierte en municipal el servicio de los médicos de ciudad, 12 de septiembre de 1892”, en Puga, Federico. 1904. *Código Médico Chileno. Recopilación de las disposiciones vigentes en 1904 sobre administración sanitaria presentada al congreso médico-americano de Buenos Aires*, Santiago, Imprenta Cervantes, pp. 381-382.

del estado mental de los detenidos en los cuarteles policiales. 10. Comprobar las defunciones en caso de solicitarlo la autoridad administrativa<sup>14</sup>.

Además, según este Reglamento, estos fueron los primeros facultativos que en calidad de médicos fiscales, podían practicar autopsias y exámenes de carácter médico-legal<sup>15</sup>. Para realizar esta y las demás funciones debían residir “dentro de los límites urbanos del pueblo” correspondiente<sup>16</sup>.

Es importante señalar que la labor médica durante todo el siglo XIX y parte del XX estuvo inserta en una sociedad que no contaba con un sistema íntegramente estatal de salud. Se organizaba en base a la filantropía y la caridad cristiana de los más ricos que aportaban al Estado bajo el modelo de la beneficencia. Así se explica que dentro de la composición de las Juntas Departamentales de Beneficencia participaran cuatro vecinos. El radio de acción de esta institución incluía hospitales, hospicios, lazaretos, casa de huérfanos, casa de maternidad, de exósitos y de insanos, cementerios, etc.<sup>17</sup>.

Sobre el proceso que llevó a los médicos hacia el Sur de Chile, hasta llegar a La Frontera y cruzarla, es posible señalar que el desplazamiento comenzó la década de 1860, conforme a la dinámica de la expansión estatal. Los primeros, y con una significativa presencia de extranjeros, marcharon junto al ejército en las campañas de ocupación. Atendiendo a personal militar – década de 1860– aparecen los doctores Enrique Burke Hamilton –Los Ángeles, holandés–<sup>18</sup> y Teodoro Mörner –fundaciones de la costa, suizo–. Este último aparece en 1868 como médico del regimiento de Angol<sup>19</sup>.

Posteriormente, en los hospitales de Angol, Traiguén y Collipulli aparecen, José Gregorio Bisquert, Juan Enrique Wolleter –luego se trasladó al hospital de Temuco–, Pedro Barros Ovalle<sup>20</sup>, Camilo Sepúlveda, Carlos Huidobro, Víctor Estai –que hasta 1887 formó parte del Ejército del Sur–<sup>21</sup>. Como en otros casos, el doctor Estai prestó servicio como cirujano en la

---

<sup>14</sup> Puga, Federico. 1894. “Reglamento para los médicos de ciudad, 31 de diciembre de 1887”, en *Revista chilena de higiene*, Tomo Primero, Santiago, Imprenta Cervantes, pp. 657-660.

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 658.

<sup>16</sup> Decreto presidencial de J.M. Balmaceda sobre “Médicos de Ciudad, 7 de agosto de 1889”. 1889. *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*, Tomo I, N° 8 Libro LVIII, Santiago, Imprenta Nacional, p. 631.

<sup>17</sup> Además de los vecinos, estaban integradas por cuatro miembros elegidos por la municipalidad, cuatro nombrados por el presidente de la República, un administrador y un subadministrador. “Reglamento para las Juntas de Beneficencia de la República, Santiago, Decreto presidencial de 27 de enero de 1886”. Ministerio del Interior. 1897. *Recopilación de todas*, pp. 676 - 679.

<sup>18</sup> Registro Civil, Defunciones, (RCD), Concepción, 10 de junio de 1898, Inscripción N° 278, f. 140.

<sup>19</sup> Montero, Andrés. 2020. *Teodoro Schmidt Weichsel. Un inmigrante ejemplar*, Santiago, ediciones El Líbero, pp. 109 - 110

<sup>20</sup> Con anterioridad, el año 1873, aparece siendo designado médico de ciudad de Combarbalá. Cicarelli, Nina. 1965. “Ocurrió hace cien años en la medicina chilena”, en *Anales de historia de la medicina*, Año VII, Vol. 7, N°1, Santiago, p. 184.

<sup>21</sup> “Cirujano 2º don Víctor M. Estait, Santiago, enero 22 de 1887”. Varas, Antonio. 1888. *Recopilación de Leyes, Órdenes y Decretos Supremos i Circulares Concernientes al Ejército, desde Enero de 1884 a Diciembre de 1887. Dispuesta y*

enfermería de Temuco, contratado por el Ministerio de Guerra pero sin ser parte del ejército<sup>22</sup>. Arcadio Cerda –a cargo de la enfermería de Villarrica, en 1882-1883–<sup>23</sup> y Mauricio Leguiffe –francés–<sup>24</sup>, quien en 1882-1883 se desempeñó en el hospital de Angol del servicio del ejército<sup>25</sup>.

Fundado Temuco (1881), el primer médico de ciudad fue el cirujano Pedro Barros<sup>26</sup>. Simultáneamente se desempeñó en el que fuera el cargo más importante: cirujano en jefe del Servicio Sanitario del Ejército del Sur<sup>27</sup>. Concretado el dominio militar y el año de creación de la Provincia de Cautín lo reemplazó el doctor Joaquín Chávez Luco, que a la sazón se desempeñaba como Cirujano 1° del Ejército<sup>28</sup>.

El año 1886 se nombró al doctor Vicente Dagnino Oliviere como Cirujano 2° de la Intendencia del Ejército del Sur<sup>29</sup>.

Debido a la epidemia de cólera en la Frontera, en 1887 se designó y contrató a los doctores Julio C. Muñoz, Luis Marín y Vicente Dagnino para que, bajo la supervisión del doctor Luis Patiño, atendieran a las demandas que se requerían para enfrentarla<sup>30</sup>.

En este derrotero –década de 1860 hasta década de 1880– descubrimos al estamento médico como soporte logístico del avance militar en hospitales y enfermerías, quedando cubiertos los fuertes con practicantes en cirugía y farmacia<sup>31</sup>. También se dispuso de un almacén de medicinas en Traiguén, luego trasladado a Temuco junto con el hospital de Angol, a cargo del farmacéutico E. Gerlach.

Es necesario señalar que la profesionalización del ejército partió por dotarlo de armamento. Sin embargo, las condiciones de la vida militar fueron bastante precarias durante todo el siglo XIX, con cuarteles hacinados, sucios y mal ventilados, quedando los soldados predispuestos a una alta mortalidad producto de “bronquitis”, “pulmonía”, “tifus” y “tisis pulmonar”<sup>32</sup>. El cuerpo

---

*arreglada por José Antonio Varas, Coronel de Ejército, Ayudante Jeneral i Secretario de la Comandancia Jeneral de Armas de Santiago, Santiago de Chile, Imprenta de “El Correo”, p. 768.*

<sup>22</sup> *Memoria que el Ministro de Guerra Presenta al Congreso Nacional en 1883, Santiago, Imprenta de “El Progreso”, 1883, p. 328.*

<sup>23</sup> *Ibíd.*, p. 329.

<sup>24</sup> En 1872 aparece como estudiante de medicina interno en un lazareto de Santiago, combatiendo la viruela. Cicarelli. 1965, “Ocurrió hace”, p. 184.

<sup>25</sup> *Memoria que el Ministro de Guerra Presenta*, p. 324.

<sup>26</sup> Pino, Fernando y Solano, Eduardo. 1931. *El Álbum-Guía Histórico del Cincuentenario de Temuco (1881-1931): reseña histórica de Temuco y de la Provincia de Cautín: monografías e ilustraciones de las municipalidades regionales, y de los servicios públicos y actividades generales de la Provincia*, Temuco, Chile, Imprenta Letelier, p. 125.

<sup>27</sup> *Memoria que el Ministro de Guerra Presenta*, p. 323.

<sup>28</sup> *Ibíd.*, pp. 36 y 154.

<sup>29</sup> “Dr. Dagnino, Santiago, noviembre 24 de 1886”, “Nómbrese Cirujano 2° de la Intendencia del Ejército del Sur a don Vicente Dagnino Oliviere”, en Varas. 1888, *Recopilación de Leyes*, p. 736.

<sup>30</sup> “Comisión del cólera en la Frontera, Santiago, agosto 13 de 1887”, *Ibíd.*, p. 920.

<sup>31</sup> Para el año 1883 hospital había en Angol y Traiguén; enfermería en Collipulli, Victoria, Temuco, Nueva Imperial y Villarrica; y Practicantes en los fuertes de Cholchol, Lautaro y Curacautín.

<sup>32</sup> Murillo, Adolfo. 1869. “Medicina. Enfermedades que mas comunmente atacan al soldado en Chile, sus causas i profilaxis. Tesis propuesta por nuestra Facultad universitaria de Medicina para el certámen por ella abierto en 1867, i

de sanidad estaba mal organizado, situación que se suplió en parte con la creación, en 1889, del Servicio Sanitario del Ejército y la Armada. Quedó conformado por 15 cirujanos, dos cirujanos auxiliares, un sargento enfermero por batallón y un soldado enfermero por compañía<sup>33</sup>. Por lo tanto, es fácil inferir que el acompañamiento médico en las campañas militares de La Araucanía, si bien fue importante en la logística, de acuerdo a las posibilidades, no pasó de ser modesto.

Al complementar la bibliografía que nos informa de lo anterior con fuentes de archivo, particularmente con causas criminales del Primer Juzgado de Letras de Temuco, hemos identificado al resto de los médicos de ciudad de Cautín, hasta el año 1910. Todos ellos aparecen realizando peritajes de carácter médico-legal: Moisés Alliende Aldunate, Eduardo Arrau Ojeda, Emilio Puga Carvacho, Moisés Pedraza Garay, Luis B. Pillonel, Juan Bautista Faundes Jorquera y Elvira Higuera Castillo.

Revisando las posibles motivaciones o estímulos de estos médicos para trasladarse y radicarse en el fronterizo territorio de Cautín, nos ha llamado la atención el bajo salario que percibían.

Según sus biografías, la mayoría nació en Santiago, excepto Eduardo Arrau, que nació en Chillán<sup>34</sup>. Por lo tanto, tuvieron que dejar la ciudad capital y desplazarse al Sur. Los incentivos económicos podrían entregarnos una razón plausible para explicar tal desplazamiento, pero, como veremos, el asunto no es tan claro.

También, pensamos en razones familiares que los podrían haber motivado a dejar Santiago. Por ejemplo, el doctor Moisés Alliende se radicó en San Carlos, Provincia de Ñuble, donde contrajo matrimonio el seis de enero de 1884<sup>35</sup>, después de renunciar al cargo de Cirujano 2º del Regimiento Nº 2 de Artillería<sup>36</sup> y, a fines de esa década, se estableció en Temuco.

El ya citado doctor Arrau, para el año 1899, aparece radicado en Temuco, ciudad donde inscribe el nacimiento de su hijo Eduardo<sup>37</sup>.

---

tratada por el facultativo don Adolfo Murillo”, en *Anales de la Universidad de Chile*, 32, Enero - Junio, Chile, pp. 96 - 119-123.

<sup>33</sup> Además se contempló que todos los músicos de los cuerpos militares se desempeñaran como camilleros, llamados “angarilleros”. Puga Borne, Federico. 1894. “Servicio sanitario del Ejército i la Armada”, en *Revista Chilena de Higiene publicada por el Instituto de Higiene de Santiago*, Tomo I, Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, p. 567.

<sup>34</sup> Formó parte de una extensa familia oriunda de Chillán, ciudad donde nació el año 1862. Es hijo de Antonio Arrau Daroch-Campbell y de María Eloy Claudina Ojeda y Rivera. Es hermano del doctor Carlos Arrau, padre del que se convertiría en afamado pianista, Claudio Arrau. Figueroa, Virjilio. 1925. *Diccionario histórico y biográfico de Chile, 1800 - 1925*, Santiago de Chile, Imprenta y litografía “La Ilustración”, p. 603.

<sup>35</sup> El 3 de junio de 1885 aparece inscribiendo en el Registro Civil (con 29 años de edad) el nacimiento de su hija, Ana María Alliende Vivanco en la Municipalidad de San Carlos de Ñuble, donde se señala que es “vecino de esta circunscripción”. Registro Civil, Nacimientos, (RCN), San Carlos, Inscripción Nº 122, f. 83.

<sup>36</sup> “Cirujano don Eduardo Arrau, Santiago, julio 25 de 1884”. “(...) Pónese en receso los servicios del Cirujano 2º del regimiento número 2 de Artillería, don Eduardo Arrau, (...). Tómesese razón, comuníquese i publíquese. Santa María. Carlos Antúnez “Santiago, julio 25 de 1884”. Varas. 1888, *Recopilación de Leyes*, p. 116.

<sup>37</sup> RCN, Temuco, 6 de noviembre de 1899, Inscripción nº 900, f. 151.

Tabla 1. Sueldos anuales médicos de ciudad año 1887

Departamento	Sueldo Anual (Pesos)
Santiago	3.000
Valparaíso	3.000
Ancud	2.400
Tacna	2.000
Iquique	2.000
Antofagasta	2.000
Copiapó	2.000
Vallenar	1.800
La Serena	1.800
Concepción	1.800
Llanquihue	1.800
Arica	1.500
Pisagua	1.500
Ovalle	1.500
San Felipe	1.500
Rancagua	1.500
San Fernando	1.500
Curicó	1.500
Talca	1.500
Linares	1.500
Cauquenes	1.500
Chillán	1.500
Los Ángeles	1.500
Angol	1.500
Temuco	1.500
Lebu	1.500
Valdivia	1.500
Caremapu	1.500
Castro	1.500
Casablanca	1.000
Chañarillo	1.000
Rere	1.000
Mauullín	1.000
Viña del Mar	600
San José de M.	600

Fuente: elaboración propia a partir de "Reglamento para los médicos de ciudad". Ministerio del Interior. 1897. *Recopilación de todas las leyes, decretos y demás disposiciones de interés general del Ministerio del Interior*, Imprenta Nacional, Santiago de Chile, p. 770.

La doctora Elvira Higuera, la quinta mujer médico-cirujano en Chile, título obtenido en 1898<sup>38</sup>, aparece casada con el abogado Adolfo Quiroz Solar, quien era natural de Yumbel<sup>39</sup>. En fin, los vínculos familiares podrían orientarnos sobre el asunto del desplazamiento.

Sobre las condiciones salariales de estos facultativos, realizaremos un breve análisis comparativo con el salario de otros funcionarios y autoridades que llegaron a Cautín.

De acuerdo al Reglamento de los médicos de ciudad, los sueldos estipulados no eran los mismos en todos los Departamentos. Aparecen diferenciados, sin identificar el criterio de esta diferenciación. A los que se desempeñaban en Santiago y Valparaíso se les asignaba un sueldo de \$3.000 anuales. En las ciudades de Angol, Temuco, Lebu y Valdivia, entre otras, percibían la mitad, es decir, \$1.500 anuales (ver tabla 1).

En el resto de los Departamentos que no aparecen en el listado del reglamento, los médicos recibían \$1.200 anuales<sup>40</sup>. Por lo tanto, en el de Imperial, correspondiente a Cautín, recibían dicho sueldo. Probablemente, uno de los criterios que explica esta diferencia sea el demográfico, por la cantidad de población que debían atender, lo que no explicaría el hecho de que en el Departamento de Copiapó el sueldo fuera de \$2.000 anuales y en Concepción, \$1.800.

Por otro lado, según este Reglamento, a los médicos de ciudad en su condición de funcionarios públicos, les estaba prohibido cobrar aparte por sus servicios, o sea, les estaba vedado el ejercicio libre de la profesión: "(...) no podrán cobrar de los particulares o del Fisco ninguna otra remuneración especial"<sup>41</sup>. En rigor, debían ceñirse pecuniariamente al sueldo fiscal.

Es verdad que con posterioridad (1897) se determinó un arancel para el pago de informes médico-legales que consideraba tarifas diferidas de acuerdo al procedimiento. Si se trataba de enfermos atendidos dentro o fuera de los hospitales, cinco pesos; y por autopsias de individuos fallecidos en los mismos servicios, 20 pesos<sup>42</sup>. Estos informes eran expedidos por facultativos no adscritos al cargo fiscal de médico de ciudad, excluyendo a estos últimos de recibir estos honorarios.

Aparte del criterio demográfico que probablemente discriminaba en cuanto al salario, no podemos descartar que las características de la república chilena, definida como un Estado unitario, principio que primó de manera bastante extrema y que estructuró la administración política en base al centralismo, desatendiera al personal fiscal de las provincias del sur. El poder estaba en Santiago y las veces que se intentó cierta descentralización, disputándole el poder, estallaron los conflictos civiles –1851 y 1859–. Existía un centralismo estructural, histórico, que no pensaba ni valoraba el territorio de manera homogénea.

---

<sup>38</sup> Antecedida por Eloísa Díaz, Ernestina Pérez, Eva Quezada Acharán y Emma Cossio Pérez. Documentos. 1967 - 1968. "Las primeras mujeres médicas en Chile", en *Anales chilenos de historia de la medicina*, Vol. 9 - 10, Nº 1, Santiago, p. 15.

<sup>39</sup> De hecho, cuando él fallece el 5 de enero de 1913 en Santiago, se autoriza su traslado al cementerio de Yumbel mediante decreto del Intendente de Santiago. RCD, Santiago, 15 de enero de 1913, Inscripción Nº 234, f. 118.

<sup>40</sup> "Reglamento para los médicos de ciudad". Ministerio del Interior. 1897. *Recopilación de todas*, p. 770.

<sup>41</sup> *Ibidem*.

<sup>42</sup> "Arancel para el pago de las informaciones médico-legales, Santiago, 9 de junio de 1897". Puga Borne. 1904, *Código Médico Chileno*, pp. 461 - 462.

Por lo visto, y al considerar la variable salario, aparentemente para un médico no era atractivo trasladarse a La Araucanía, donde tampoco podía ejercer como médico particular. No obstante aquello, es plausible pensar que ni en las grandes ciudades de Chile y menos en las de La Frontera, con una presencia estatal incipiente, la norma reglamentaria efectivamente se cumpliera. Es probable, entonces, que pudieran haber compensado sus bajos sueldos con actividades privadas.

Tomemos el caso del doctor Eduardo Arrau. De acuerdo a los antecedentes biográficos, en 1899 está en Temuco ejerciendo como médico de ciudad, condición que mantiene hasta 1894. En noviembre de ese año –junto al doctor Emilio Puga– la prensa lo identifica atendiendo a dos mujeres indígenas que supuestamente habían sido envenenadas con el pan que dos desconocidos les habían obsequiado<sup>43</sup>.

Lo interesante es que el mismo año aparece publicado en la prensa un aviso comercial sobre las bondades para el organismo del producto, aceite de bacalao. El aviso se iniciaba así: “Médicos expertos colocan la emulsión de Scott entre los medicamentos de primer rango, y la consideran un remedio imprescindible para reconstituir y vigorizar el sistema”. Y continuaba con lo siguiente:

“[...] Temuco, Chile, febrero de 1894.

La Emulsión de Scott de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos debe colocarse en el primer rango entre los medicamentos llamados a aumentar la energía orgánica. Esta conclusión es obra de ocho años del empleo continuo de la expresada sustancia, en todos aquellos casos en que el organismo, ya fuese primitiva, ya consecutiva a una afección febril, se hallase debilitado en sus fuerzas radicales. Doctor Eduardo Arrau Ojeda”<sup>44</sup>.

Según el aviso, el doctor Arrau hacía valer su condición profesional para avalar la venta de un producto, lo que debería haberle reportado algún ingreso paralelo al de médico de ciudad.

Para el año 1901, nuevamente el doctor Eduardo Arrau aparece tomando parte en actividades privadas. No sabemos si para entonces aún se desempeñaba como médico de ciudad en Temuco o en otro Departamento. Sin embargo, y más allá de esto, podría invocar un patrón de desempeños profesionales habituales, fuera del ejercicio clínico.

Se indica en un aviso de prensa que el doctor Arrau es agente representante en Temuco de la Compañía Chilena de Seguros contra incendios y riesgos de mar, “La Comercial”, con casa matriz en la ciudad de Valparaíso. En la publicidad se indica que la compañía aseguraba edificios, muebles, mercaderías, tesoro, embarque, etc., y tenía agentes en distintas ciudades de Chile<sup>45</sup>. Y, el mismo año, pero en otro aviso comercial, el doctor Arrau figura como agente en Temuco de otra compañía de seguros, “La Protectora”<sup>46</sup>. En total, y hasta ahora, tenemos al doctor Arrau realizando tres trabajos particulares en un lapso de siete años.

---

<sup>43</sup> Biblioteca Nacional [en adelante BN], “Temuco. Envenenamiento”, *El Mercurio*, 12 de noviembre de 1892, p. 1

<sup>44</sup> BN, “Provincias”, *El Mercurio*, 6 de marzo de 1901, p. 5.

<sup>45</sup> BN, “La Comercial”, *El Mercurio*, 3 de junio de 1901, p. 7.

<sup>46</sup> BN, “Trigésima-Primera Memoria de La Protectora, Compañía Chilena de Seguros”, *El Mercurio*, Viernes 5 de julio de 1901, p. 3.

Pero, además, el año 1905, es nombrado Inspector de la Séptima Inspección, que formaba parte de la nomenclatura funcionaria de la Administración del Impuesto sobre Alcoholes. Estos Inspectores y Sub-inspectores se distribuían en todo el territorio nacional para controlar el cobro de este impuesto. Para entonces, se indica que el doctor tenía residencia en Concepción<sup>47</sup>.

Independiente de que Arrau, en este caso, haya sido o no médico de ciudad, lo claro es que lo vemos moviéndose y ocupando distintas funciones. Esta sería la cuarta. En su caso, el cargo de médico de ciudad no fue un cepto.

Siguiendo con la arista económica, revisaremos los sueldos de estos médicos en relación a los de otros funcionarios estatales llegados a la región. Esto podría mostrar la valoración que el Estado tenía de ellos, aunque no nos permite concluir nada.

La ley promulgada el 16 de marzo de 1887 consignó los siguientes sueldos anuales para diversas autoridades, reajustadas en el caso de Intendentes y Gobernadores, el año 1889 (ver tabla 2).

Tabla 2. Sueldos anuales provincias de Malleco y Cautín, 1887, 1889.

Cargo	Sueldo Anual, 1887 (Pesos)	Sueldo Anual, 1889 (Pesos)
Intendente	4.000	5.500 <sup>48</sup>
Secretario intendente	1.200	-
Oficial de estadística	800	-
Oficial auxiliar	500	-
Tesorero	3.000	-
Gobernador	2.000	3.000
Oficial Registro Civil	1.200 <sup>49</sup>	-

Fuente: elaboración propia a partir de "Intendentes y Gobernadores. Ley de sueldos, Santiago, 19 de Enero de 1889". Ministerio del Interior. 1897. *Recopilación de todas*, pp. 501-504. "Provincia de Malleco y Cautín-. Su creación", en Anguita. *Leyes Promulgadas*, 1912, Tomo III, p. 9.

A estos emolumentos, en el caso del Intendente se le agregaban \$600 más para residencia y oficina, en ausencia de edificio fiscal, y \$100 para gastos de escritorio<sup>50</sup>. De acuerdo a esta información, el sueldo de un médico de ciudad era equivalente al del oficial del Registro Civil – Temuco– y al del Secretario del Intendente. Estaba muy por debajo del de este último y bajo el del gobernador. Además, se puede comparar su sueldo con el de los jueces, también funcionarios estatales (ver tabla 3).

<sup>47</sup> BN, "Administración del Impuesto sobre Alcoholes", *El Mercurio*, 6 de noviembre de 1905, p. 6.

<sup>48</sup> Corresponde al Intendente de Malleco. Al de Cautín le corresponden 5000. *Ibidem*.

<sup>49</sup> Solo en el caso del Departamento de Temuco. Para el de Nueva Imperial, 900. Anguita. *Leyes Promulgadas*, 1912, Tomo III, p. 9.

<sup>50</sup>*Ibidem*.

Tabla 3. Sueldos anuales jueces letrados año 1883

Capitales provinciales	Sueldo (Pesos)
Santiago	5.000
Valparaíso	5.000
Concepción	5.000
Talca	5.000
La Serena	5.000
Copiapó	5.000
Antofagasta	5.000
Demás capitales	4.000
Departamentos	3.500

Fuente: elaboración propia a partir de “Empleados del orden judicial.— Nuevos sueldos, 19 de enero del año 1883”. Ministerio del Interior. 1897, *Recopilación de todas*, p. 534.

De acuerdo a esta información, el médico del Departamento de Temuco percibía poco más de un tercio (\$1.500, año 1887), de lo que debería haber ganado el juez del mismo Departamento (\$4.000)<sup>51</sup>.

Al realizar la comparación con los sueldos de los oficiales del Ejército y la Armada, solo se podían aproximar al de los grados iniciales de la carrera militar, como el de subteniente y teniente (ver tabla 4). Aunque los datos aquí entregados corresponden al año 1893, la escala de sueldos sirve de referencia.

Tabla 4. Sueldos anuales oficiales del ejército y la armada año 1893

Grado	Sueldo (Pesos)
Coronel	6.000
Teniente-coronel	4.800
Sargento-mayor	3.600
Capitán	2.400
Teniente	1.800
Subteniente o alférez	1.200

Fuente: elaboración propia a partir de “Ley de sueldo del Ejército y Armada, Santiago, 1º de febrero de 1893”. Puga Borne. 1904, *Código Médico Chileno*, p. 301.

<sup>51</sup> En la ley del 3 de febrero de 1888, en el artículo 5º, se estableció que el sueldo de los jueces letrados de nueva creación en los departamentos de menos de treinta mil habitantes será de \$2700 pesos anuales. “Juzgados de letras. – Se dispone que habrá uno por lo menos en cada departamento y se crean otras plazas en el servicio judicial”. Anguita. 1912, *Leyes Promulgadas*, Tomo III, p. 71. “Empleados del orden judicial– Aumento de sueldos”, *Ibíd.*, p. 294. Con posterioridad, en la ley del 8 de enero de 1894, sobre aumento de sueldos a jueces, se establece lo siguiente: jueces de letras en asiento de Corte: \$7500, jueces de letra en capital de Provincia, \$6000; jueces de letra de los demás departamentos, \$4500. “Empleados del orden judicial– Aumento de sueldos”. *Ibíd.*

Otro indicador más, aunque en Santiago y con una brecha menor, se puede apreciar comparando el sueldo del médico de la policía con el de los oficiales policiales (ver tabla 5). El año 1896 se realizó en Chile la reforma a las policías, que pasaron de dependencia municipal a dependencia fiscal –Ministerio del Interior–, dividiéndolas en las secciones de Orden y Seguridad. Sobre la primera Sección se establecieron en Santiago los siguientes sueldos de los policiales y el del Médico-jefe del servicio de sanidad.

Tabla 5. Sueldos anuales sección de orden policía de santiago año 1896

Grado	Sueldo (Pesos)
Prefecto	6.360
Sub-prefecto	4.560
Comisario	3.240
Sub-comisario	2.160
Inspector	1.644
Sub-inspector	1.356
Cargo	Sueldo
Médico-jefe sanidad	3.000

Fuente: elaboración propia a partir de “Decreto que crea el puesto de médico de la Policía de Seguridad de Santiago, Santiago, 6 de Noviembre de 1896”. Puga Borne. 1904, *Código Médico Chileno*, p. 382. “Reglamento de la policía de Santiago, Santiago, 26 de Mayo de 1896”. Ministerio del Interior. 1897, *Recopilación de todas*, p. 403.

Por otro lado, de acuerdo a registros de los libros de la Intendencia de Cautín, disponemos de información respecto a la condición salarial de más funcionarios, y que podemos comparar también con la situación de los médicos. En el caso de los preceptores de escuelas de Instrucción Primaria, durante el año 1893, los sueldos son los siguientes: el preceptor de la escuela rural de niños N° 3 recibe \$480 anuales; los de las escuelas urbanas mixtas N°1 y N° 3, \$720; y la directora de la escuela superior de niñas N° 1, \$1.080<sup>52</sup>.

Similar al sueldo de un preceptor era el del mayordomo del cementerio de Temuco. Pagado por la Junta de Beneficencia a través de fondos provinciales –Tesorería Fiscal–, para el año 1895, recibía \$40 mensuales, es decir, \$480 anuales<sup>53</sup>. Todos ellos percibían un ingreso inferior al de los médicos. El que más se le acerca (\$1.080) corresponde al cargo de directora de una escuela.

Aunque no es una fuente oficial, el ingeniero belga Gustave Verniory, contratado por el gobierno de Chile como parte de la comisión que planificaba la construcción del ferrocarril Victoria-Toltén, señala que para el año 1890 y en calidad de ingeniero segundo, percibía \$3.600

<sup>52</sup> Archivo Regional de La Araucanía, Intendencia, [en adelante, ARAI], “Instrucción Primaria, marzo de 1893”. Provincia de Cautín, 31 de marzo de 1893, Vol. 1, fs. 50, 52, 54.

<sup>53</sup> ARAI, “Informe N° 238, 1° de julio de 1895”, 1 de julio de 1895, Vol. 2, f. 418.

anuales, mientras que un jefe de sección ganaba \$4.200<sup>54</sup>. Es decir, más del doble, en el primer caso, y casi el triple, en el segundo, del que le correspondía al médico.

De acuerdo a estos antecedentes presentados, este facultativo percibía una remuneración relativamente baja pero, a diferencia de militares, preceptores, jueces y autoridades políticas y civiles, desempeñaba una profesión requerida en diversas materias vinculadas a su libre ejercicio que podría haber compensado su bajo salario.

### **Algunos desempeños de los médicos de ciudad en Cautín**

Si la remuneración fiscal de estos médicos era baja, contrastaba con la gran cantidad de funciones que, según reglamento, estaban obligados a desempeñar. Una de ellas era de orden administrativo, vinculada a la salubridad pública, labor que podía ir desde la inspección de alimentos, revisión de recintos carcelarios y policiales, boticas y hospitales, hasta el control de epidemias y vacunación.

El 28 de julio de 1898, falleció en Temuco Emilio Meza Puentes. Su hermana elevó una carta al intendente solicitando la autorización respectiva para transportar sus restos, vía ferrocarriles del Estado, a la ciudad de Santiago. Le expresa que la solicitud la hace en virtud de que su hermano no ha fallecido de “enfermedad contagiosa”<sup>55</sup>. Mediante el decreto respectivo, el Intendente cursó la autorización, pero señalando que “El médico de ciudad dictará las medidas higiénicas del caso para dicha traslación”<sup>56</sup>.

En un caso similar, pero ocurrido el seis de agosto de 1899, falleció en Temuco el capitán del Regimiento Nº4 de caballería, Francisco Romero Hodges, casado con Matilde Schmidt, hija del influyente ingeniero alemán Teodoro Schmidt, fundamental en la organización urbanística de la ciudad<sup>57</sup>. El hermano del militar escribió una misiva al Intendente solicitando autorización para trasladar el cuerpo a la tumba familiar del cementerio de Concepción<sup>58</sup>. La autoridad provincial aprobó dicho traslado, señalando expresamente que el médico de ciudad debía dictar “las medidas higiénicas que para dicha traslación se requieren”<sup>59</sup>.

Otra función más del médico dependía de una facultad judicial que tenía el Intendente, por ejemplo, para solicitarle que examinara el estado mental de una persona. La legalidad del acto

---

<sup>54</sup> Verniory, Gustave. 2019. *Diez años en Araucanía 1889-1899*, Santiago, Biblioteca del Bicentenario, Pehuén Editores, pp. 113-148.

<sup>55</sup> ARAI, sin fecha, Vol. 2, f. 171.

<sup>56</sup> Decreto Nº 197. ARAI, 30 de julio de 1898, Vol. 2, f. 172.

<sup>57</sup> Registro Civil, Matrimonios, [en adelante RCM], Temuco, 26 de septiembre de 1894, Inscripción Nº 89, f. 45. El 24 de febrero de 1881 Schmidt “inició los trabajos topográficos, trazó el cuartel y algunas avenidas, con lo que se dio por fundado el pueblo”. Flores, Jaime. 2020. “Procesos de significación y resignificación de una ciudad, Temuco 1881-2019”, en *Arquitecturas del Sur*, Nº 58, Vol. 38, Concepción, p. 27.

<sup>58</sup> ARAI, sin fecha, Vol. 2, f. 290. Había fallecido, según la inscripción registral, con 29 años de edad, producto de una “Pulmonía fulminante”. RCD, Temuco, 6 de agosto de 1897, Inscripción Nº 581, f. 291.

<sup>59</sup> Decreto Nº 265. ARAI, 6 de agosto de 1899, Vol. 2, f. 290.

residía en la ley sobre régimen interior que exigía al Intendente velar sobre la “pronta y recta administración de justicia”<sup>60</sup>, sin que esto implicara, se decía, “injerencia de su parte” en las atribuciones exclusivas del Poder Judicial<sup>61</sup>.

El 18 de julio de 1896, Temístocles Gacitúa dirigió una misiva al Intendente para que tomara las medidas “convenientes” con su hermano, Juan, por creerlo con sus facultades mentales perturbadas. La solicitud era acompañada de un documento de la prefectura de policía urbana de Temuco a petición de Celinda Gacitúa, también hermana de Temístocles, indicándose que dicha policía lo había recogido de la calle por “creerlo insano”. El mismo día, mediante el decreto N° 133, el Intendente ordenó que el médico de ciudad evaluara su condición mental.

Con fecha 20 de julio, encontramos al doctor Eduardo Arrau a cargo de la operación y redactando el informe. En él señaló que Gacitúa tenía una “enajenación mental de forma intermitente”, padeciendo un “delirio ambicioso”, afección probablemente provocada “por el uso antiguo del alcohol”, recomendando ingresarlo al manicomio<sup>62</sup>. La autoridad provincial ordenó su traslado al de Concepción por no existir uno en Temuco<sup>63</sup>. Esto probaba el ya señalado poder del Intendente y el amplio espectro de funciones y conocimientos que se le exigían al médico. De manejo sanitario e higiénico a médico de la mente. La distancia era considerable.

Dentro de las medidas que se dictaban a partir de la corriente higienista, había una función que se le anexaba al de médico de ciudad. Era la de médico de vacuna. Desde el año 1808 existió en Chile la Junta Central de Vacuna, la que fue reformada en varias oportunidades durante el siglo XIX. Una de las reformas más importantes fue realizada en 1883 durante el gobierno de Domingo Santa María. El Reglamento General determinó que se debía constituir una Junta Departamental de Vacuna compuesta del intendente o gobernador que la presidía<sup>64</sup>. Este nuevo organismo contempló el cargo de médico de vacuna, quien debía desempeñarse como secretario, cargo asignado al médico de ciudad<sup>65</sup>. Y todo por el mismo sueldo, pues el decreto señalaba que no se debía pagar a otro facultativo<sup>66</sup>.

Entre sus obligaciones se encontraba: supervisar a los vacunadores y las inoculaciones; llevar un registro estadístico de los procedimientos; examinar la calidad del “virus vacuno” y tomar las precauciones para su conservación; constatar el estado de salud de los vacunados, etc.<sup>67</sup>.

---

<sup>60</sup> “Régimen Interior.- Ley general sobre la materia, Santiago, 10 de enero de 1844”. Anguita. 1912, *Leyes Promulgadas*, Tomo I, p. 420.

<sup>61</sup> “Régimen Interior.- Ley general sobre la materia, Santiago, 10 de enero de 1844”. *Ibíd.*, p. 421.

<sup>62</sup> ARAI, 20 de julio de 1896, Vol. 2, fs. 367-367v.

<sup>63</sup> “Decreto N° 261”. ARAI, 20 de julio de 1896, Vol. 2, f. 369.

<sup>64</sup> “Reglamento General de Vacuna, Santiago, 19 de marzo de 1883”. Ministerio del Interior. *Vacuna Reglamento General. Disposiciones e instrucciones relativas al servicio*. 1890, Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, pp. 4-19-20.

<sup>65</sup> “Decreto: se declara que es obligación anexa al cargo de médicos de ciudad, la de servir como médico de vacuna”. “Médicos de Vacuna, 28 de diciembre de 1883”. *Ibíd.*, p. 80.

<sup>66</sup> *Ibíd.*, p. 79.

<sup>67</sup> *Ibíd.*, p. 21.

El año 1890, identificamos al doctor Moisés Alliende dirigiendo la campaña de vacunación antivariólica en Temuco. La prensa aseguraba, como una forma de garantizar el proceso, que “el virus vacuno y los vacuníferos” eran reconocidos previamente “por el médico del ramo, DR. Alliende A.”<sup>68</sup>.

El año 1892, se detectó la expansión de la viruela en Temuco, lo que obligó a la construcción de un lazareto dentro del hospital<sup>69</sup>. La información que se manejaba en la Intendencia era que la enfermedad se había expandido desde Valparaíso a distintas ciudades del país. Para hacerle frente, el Ministerio del Interior autorizó al intendente a hacer uso de manera extraordinaria en la Tesorería Fiscal de \$ 400 y luego de \$200<sup>70</sup>.

Tres años más tarde, el dos de julio de 1895, el doctor Eduardo Puga solicitaba al presidente de la Junta Departamental de Vacuna la conveniencia de que el vacunador del departamento “(...) don Manuel R. Lagunas, continúe inoculando la vacuna en el lugar denominado Ñielol de la 2ª subdelegación los días 3, 4, 5, 6 y 7 del presente mes”<sup>71</sup>.

Semanas después, el doctor Puga se dirigió a la misma autoridad, indicándole que existían “rumores” respecto a que se habrían presentado casos de viruela en Lautaro, recomendando que para evitar el desarrollo de dicha enfermedad “en forma epidémica”, se hacía necesario enviar en excursión rural al mismo vacunador para que “(...) inocule el virus y difunda la vacuna en la expresada comuna”<sup>72</sup>.

En idénticas labores, el 26 de julio de 1898, el doctor Moisés Alliende sugería a la Junta de Vacuna de Temuco la conveniencia de que el vacunador departamental se trasladara a la “subdelegación de Lautaro a practicar vacunaciones y revacunaciones en los individuos de la guardia nacional que ahí reciben instrucción militar”<sup>73</sup>. Tres años después de los rumores de viruela en Lautaro, se seguía intentando combatirla.

## **Peritajes médico-legales**

Hasta aquí hemos revisado la participación médica provincial bajo las instrucciones de la autoridad administrativa. Revisaremos ahora su función como soporte del aparato judicial,

---

<sup>68</sup> *El Cautín*, Temuco, 6 de agosto de 1890. Iturra, Ximena. 2009. “Medidas sanitario-preventivas en la Araucanía a fines del siglo XIX y principios del XX” en *Anales de historia de la medicina*, Año 19, Vol. 2, Santiago, p. 111. El segundo apellido de Alliende era Aldunate. Era hijo de Moisés Alliende Gac y de Sinforosa Aldunate Galeas. Figueroa, Virjilio. 1925. *Diccionario histórico y biográfico de Chile, 1800-1925*, Santiago de Chile, Imprenta y litografía “La Ilustración”, pp. 459-460.

<sup>69</sup> En 1892, se autorizó al Intendente invertir hasta \$2000 del presupuesto destinado a combatir la viruela para construir una sala lazareto en el hospital de Temuco. “Edificio Hospital habilitación una sala Lazareto”. ARAI, 19 de diciembre de 1892, Vol. 1, fs. 46-47.

<sup>70</sup> Decreto Nº 2872. ARAI, 26 de julio de 1892, Vol. 1, f. 4. “Decreto Nº 2990”. ARAI, 4 agosto de 1892, Vol. 1, f. 6.

<sup>71</sup> ARAI, 2 de julio de 1895, Vol. 2, f. 423.

<sup>72</sup> ARAI, 9 de julio, Vol. 2, f. 429.

<sup>73</sup> ARAI, 26 de julio de 1898, Vol. 2, f. 166.

específicamente como perito médico-legal. Analizaremos tres sumarios judiciales por homicidio –años 1893, 1896 y 1899–; uno correspondiente a un chileno y dos a “chilenos indígenas”, como fueron identificados en el certificado de defunción. Por un lado, queremos identificar las dificultades de esta labor en un territorio de naturaleza hostil y precariamente urbanizado; pero, también, las dificultades propias de una disciplina naciente.

Las capacidades profesionales médicas no podían franquear los límites propios de una época en que se carecía de una morgue y de laboratorios capaces de analizar tejidos o sustancias de distinto tipo. La labor del médico más bien consistía en traducir a un lenguaje formal lo que cualquier otro observador podía apreciar. En la mayoría de los sumarios que hemos revisado por homicidio –aproximadamente 30– el médico daba un orden a las heridas e intentaba identificar los objetos que las habían causado. Le era muy difícil poder establecer la condición de perpetradores de los acusados por homicidio. Ese misterio más bien era roto, o se creía roto, por las declaraciones de policías o testigos.

El 24 de marzo de 1896, el doctor Emilio Puga informaba al juez de Temuco, Juan de Dios Ibar, que con antelación, el 25 de abril de 1895, en su calidad de “médico de ciudad”, había reconocido “profesionalmente” en el cuartel de policía de la ciudad el cadáver de un “tal Castillo”, empleado de las comisiones de límites con Argentina.

En el breve informe redactado expuso que el cadáver tenía una herida de puñal en la parte superior e izquierda del pecho, con perforación del corazón y heridas de los gruesos vasos que nacían en él. Y concluía: “Esta herida fue la causa precisa y necesaria de la muerte de Castillo, por la hemorragia abundante y súbita que ella produjo”<sup>74</sup>.

De este modo, el doctor Puga cumplía así, y en teoría, con el deber de establecer de manera “precisa y necesaria” la muerte. Pero le fue imposible identificar con claridad a la víctima.

Lo interesante del caso es que dejaba al descubierto la notable dificultad para la investigación criminal. De partida, en el caso hubo que trasladar el cadáver de Castillo desde Caren, sector cordillerano –distrito de Llaima– hasta Temuco. En ese tránsito, el cadáver fue identificado como el de un “indígena”. Dejaba de ser un “tal Castillo”, aunque después volvería a serlo nuevamente.

En el sumario se indica que el 21 de abril de 1895, un grupo de hombres llegó hasta donde el juez del distrito de Llaima a informarle sobre la muerte de un hombre. Luego este juez lego les ordenó que trasladaran el cadáver al cuartel de la policía de Temuco. Así lo hicieron. A lomo de mula, dos hombres llegaron con el cargamento el día 25 de abril, portando también el supuesto puñal con el que se le había dado muerte. Fue entonces cuando el juez letrado ordenó el reconocimiento por parte del médico. Pero el documento no llegó a su poder durante todo ese año.

---

<sup>74</sup> Archivo Regional de la Araucanía, Juzgado de Letras de Temuco, [en adelante ARAJLT], 21 de abril de 1895, Contra Froilán Vergara, Homicidio, Unidad de Conservación (UC), Nº 5, año 1895, f. 16v.

En el proceso se logró establecer que un grupo de mapuches llegó a Caren, el día 20 de abril de 1895, desde la República Argentina, con un piño de animales. Los mapuche y el capataz argentino que los dirigía, se trenzaron en una riña con otro grupo de hombres que traían mulares, uno de los cuales identificado como el “español” Froilán Vergara, habría apuñalado al capataz argentino, ocasionándole la muerte. La identidad del fallecido era confusa. Ahora el juez de Temuco aludía a él como el “argentino desconocido”. Ya van tres identidades: un empleado chileno, un indígena, un argentino. Dentro de los testigos que declararon ante el magistrado, se encontraban varios mapuches, como Ambrosio Millancao, quien afirmó que el “español” también lo había herido a él a puñal.

Finalmente, el 27 de octubre de 1896, el juez Ibar condenó al sindicado por los testigos como responsable, Froilán Vergara, a diez años y un día por el homicidio del “indígena Castillo”; y a presidio menor en su grado mínimo, por lesiones menos graves, causadas a Ambrosio Millancao. Castillo ya no era identificado como argentino ni empleado de la comisión de límites. Era un indígena. Y Froilán Vergara fue condenado en ausencia. Nunca se le encontró<sup>75</sup>.

Retornando a Lautaro, y retrocediendo unos años, el 25 de mayo de 1893, se inició una investigación por el posible homicidio de Ricardo Zúñiga Leal, agricultor, de 43 años de edad, casado con Clarisa Romero. Su cadáver fue encontrado por la policía en la ribera oriente del río Cautín. En el sumario se señala que desde el día 22 de mayo Zúñiga, en compañía de varios hombres, entre los que se encontraba Leoncio Fuentes y Albino Hernández, había pasado bebiendo y embriagándose en “distintas partes y despachos”, luego de lo cual había sido ultimado para robarle. El juez de la subdelegación ordenó las primeras diligencias, entre las cuales se encontraba el examen médico. Le correspondió al doctor Luis Pillonel llevar adelante esta tarea. Con fecha 24 de mayo, Pillonel redactó el informe:

“Refiriéndome al oficio del señor Juez de la Subdelegación de Lautaro, el facultativo que suscribe ha examinado el cadáver de Ricardo Zúñiga (...)

El cadáver ofrece

1º Dos heridas en la región izquierdo. Otras, hechas con instrumento picante y cortante. Una herida tiene 3 centímetros de largo; la otra 4 centímetros. La primera penetró hasta el pulmón.

2º La cabeza ha sido completamente aplastada a pedradas y al parecer devorada por animales. La muerte parece fechada dos días anteriores; es decir repentina”<sup>76</sup>.

Es necesario reparar en el hecho de que una causa criminal con resultado de muerte, por ley debía ser investigada por un juez letrado. En este caso es un juez lego el que procede. Pillonel,

---

<sup>75</sup> ARAJLT, 21 de abril de 1895, Contra Froilán Vergara, Homicidio, fs. 1v, 31, 33, 34,35.

<sup>76</sup> Archivo Regional de la Araucanía, Juzgado de la 3ª Sección de Lautaro, [en adelante ARAJL], 25 de mayo de 1893, Sumario para averiguar el homicidio de Ricardo Zúñiga, UC N°93, sin fecha, fs. 5, 33, 33v.

como médico de ciudad, acató la orden de este juez. Esto evidencia la imposibilidad que tenía el juez letrado para iniciar a tiempo un sumario.

Administrativamente, Lautaro pertenecía al Departamento de Temuco, formado por dos municipalidades –Temuco y Lautaro–<sup>77</sup>. La distancia entre ambas era aproximadamente de 30 km, longitud que impedía resolver con celeridad casos como el de Zúñiga. Pasaron casi ocho meses para que el expediente llegara a Temuco, tiempo en que se mantuvo en prisión a los sospechosos, Fuentes y Hernández, pasando a la prisión de esta ciudad.

Sobre el informe médico, si reparamos en las últimas tres palabras del facultativo acerca de la causa de muerte –“es decir repentina”– parece indicar que Zúñiga no murió a consecuencia de un proceso natural. Fue inducida. Aunque parezca poco relevante, Pillonel comprueba el ataque de un tercero. También, logra fechar la data de muerte –“dos días anteriores”–; la cantidad de heridas, su longitud y gravedad –“penetró hasta el pulmón”–; el tipo de instrumento utilizado –“picante y cortante”–; y el tipo de objeto que aplastó la cabeza –“pedradas”–. La voz escrita del médico iluminaba en parte el accionar judicial. Pero había límites, muchos límites.

El valor legal procesal del informe médico estaba dado por el hecho de determinar si existía o no intervención de terceros. Despejada esa interrogante era necesario precisar lo acontecido. La atención se desplazaba del potencial hecho punible –que debía investigar el juez– al estado del cuerpo –que debía examinar el médico–. Era lo que se entendía como causa necesaria de la muerte para que el magistrado justificara su sentencia.

Sobre esta justificación, desde el año 1837 que en Chile se hizo obligatoria. Este procedimiento debía efectuarlo el juez de forme breve y sencilla, apegada al hecho, y buscando la objetividad para aplicar el derecho<sup>78</sup>. De alguna manera, el informe médico debía cooperar a combatir la arbitrariedad y la subjetividad.

El tercer caso que presentamos ocurrió en un lugar identificado como “Malco”, perteneciente al Departamento de Temuco, producto del sumario por el homicidio de Agustín Curín. De acuerdo al informe policial, durante la mañana del día siete de marzo de 1899, y en los momentos en que Curín castigaba a su hija Carmen por no consentir que esta viviera en “relaciones ilícitas” con José Ismael Urrea, este último, premunido de un trozo de madera, se abalanzó sobre él dándole “un terrible golpe en la cabeza” que le causó la muerte<sup>79</sup>.

---

<sup>77</sup> En 1887 se crearon las siguientes municipalidades en Cautín: Departamento de Temuco (Temuco y Lautaro), Departamento de Imperial (Nueva Imperial, Bajo Imperial, Imperial). “Ley promulgada con fecha 16 de marzo de 1887”. Anguita.1912, *Leyes Promulgadas*, Tomo III, p. 7.

<sup>78</sup> “Toda sentencia se fundará breve y sencillamente. El fundamento se reducirá solo a establecer la cuestión de derecho o hecho sobre que recae la sentencia, y a hacer referencia de las leyes que le sean aplicables, sin comentarios, ni otras explicaciones”. “Sentencias de los jueces.- Decreto ley que ordena que se funden. 2 de febrero de 1837”. *Ibíd.*, Tomo I, p. 275.

<sup>79</sup> ARAJLT, *Contra José Ismael Urrea, homicidio*, 7 de marzo de 1899, UC, Nº 10, sin fecha, f. 1.

La orden del tribunal dirigida al médico para que reconociera al fallecido, comienza señalando que corresponde al de un “indígena”. Obviamente que esto, que se repite en los 16 casos de homicidio de mapuches que hemos revisado –los casos se distribuyen entre los años 1895 y 1911–, manifiesta una percepción de la autoridad que ve representado en el mapuche o en el indígena, a un distinto, a una persona diferente, condición que debía ser consignada. Policías, jueces y médicos siempre lo determinaron.

Hasta ahora, y en general, no hemos identificado que de esto se desprenda un accionar racista o subalternizador. Lo que sí hemos notado, sin atrevernos, por ahora, a plantear conclusiones, es que los peritajes médicos sobre cuerpos de mapuches, son mucho más breves y menos detallados que los correspondientes a chilenos y extranjeros. La información que manejamos –aún bastante parcial– es que los informes de autopsias más elaborados y extensos sobre mapuches corresponden a los practicados con fines antropológicos y de anatomía patológica, es decir, con fines de carácter científico. Al menos esos fueron los términos utilizados por el doctor alemán Max Westenhoeffer, que los llevó a cabo en el verano del año 1910 y 1911, en Cañete, Contulmo, Temuco y Quepe<sup>80</sup>.

Sobre el peritaje llevado a cabo por el doctor Eduardo Arrau en el caso Curín, con fecha siete de marzo de 1899, escribió en su informe que se había trasladado al cuartel de policía, afirmando que había “reconocido” ahí el cadáver. Hay que recordar que los cuarteles policiales funcionaron como depósitos de cadáveres. Arrau prosigue su informe señalándole al juez que, de acuerdo a lo que había visto, podía decir que “la causa precisa de la muerte del indígena nombrado ha sido el destrozamiento de la masa cerebral ocasionado por violentos i repetidos golpes en la cabeza”<sup>81</sup>.

Aparte de la brevedad de la que hemos hablado, el lenguaje del informe no es muy pulcro. Tampoco parece aportar tanto más a lo expuesto por los testigos. Sin embargo, y al igual que lo señalado en el caso del homicidio de Ricardo Zúñiga examinado por el doctor Pillonel, lo que para hoy parece una obviedad, para 1899 y en La Araucanía, no lo era. Es evidente que cualquier testigo ocular podía señalar que el indígena Curin tenía la cabeza destrozada –lo que el médico llamó “masa cerebral”. Pero, lo fundamental en términos procesales, era el verbo utilizado por el médico –“ocasionado”–. Los golpes reiterados, es decir, la acción de un agente externo, habían producido la muerte. Y otra obviedad. Ese agente externo, aunque no se menciona explícitamente, se entiende que es una persona o un grupo de personas, descartándose lo que podría haber sido un accidente.

El 25 de diciembre de 1899, el reo José Ismael Urrea fue condenado a cinco años y un día de presidio.

---

<sup>80</sup> Cfr., Westenhoeffer, Max. 1910. “Informe sobre la excursión antropológica i patológica entre los indígenas del sur de Chile”, en *Anales de la Universidad de Chile*, tomo 127, jul.- dic.

<sup>81</sup> ARAJLT, Contra José Ismael Urra, homicidio, 7 de marzo de 1899, UC, N° 10, sin fecha, fs. 5-5v.

## Estatus social del médico en Temuco

La tercera dimensión que hemos incorporado para estudiar a los médicos de ciudad, dice relación con el lugar que ocuparon dentro de la sociedad que nacía en La Araucanía. Nos interesa este aspecto en vista de un esquema de poder dentro del que podrían haberse movido.

Dentro de la sociedad finisecular de Chile, como sujetos letrados que fueron, los médicos formaron parte de la elite profesional, burocrática y económica del país. En consonancia con los cambios producidos en la correlación de fuerzas políticas que dieron forma a la denominada República Liberal (1861-1891), la mayoría de ellos aparecen afiliados al Partido Liberal, junto con el interés por acceder a cargos parlamentarios, asunto que concretaron. En la Cámara de Diputados, entre 1879-1882, aparecen cinco médicos; entre 1882-1885, seis; entre 1885-1888, nueve; y entre 1888-1891, ocho. Y, en medio de la llamada República Parlamentaria, pero específicamente entre los años 1896-1921, los diputados médicos llegaron a 16 y en los senadores, a 10.

Formando parte del poder ejecutivo como ministros de Estado, entre 1896-1920, en total suman 24, distribuidos en 12 del Partido Liberal, cinco del Partido Liberal Doctrinario, tres del Partido Radical, tres independientes y uno del Partido Conservador<sup>82</sup>.

Fue durante la República Liberal que el estamento médico encontró reconocimiento institucional, debido a lo cual se sintieron convocados a participar del poder político. El doctor Adolfo Valderrama (1834-1902) llegó a ser presidente del Senado (1888) y ministro de Justicia e Instrucción Pública (1886-87). Augusto Orrego Luco (1849-1933) fue presidente de la Cámara de Diputados (1886)<sup>83</sup> y Federico Puga Borne fue diputado, senador, diplomático, ministro del Interior, cuatro veces ministro de Justicia e Instrucción y cuatro veces de Relaciones Exteriores<sup>84</sup>.

El doctor Valderrama, el mismo Orrego Luco y Adolfo Murillo, entre otros, también cultivaron la literatura, la poesía, el periodismo, la historia, entablando relaciones directas con las estructuras de poder sociopolítico. Según algunos, fueron incorporados “a los más altos niveles de la sociedad burguesa”, sobre todo en las provincias, logrando acumular ciertas fortunas, tierras y desarrollar actividades empresariales<sup>85</sup>.

La participación política y cultural del estamento médico comenzó a tejerse de manera simultánea con los procesos que ellos desarrollaron internamente, anclados a su disciplina y quehacer, a través de la creación de la Sociedad Médica de Santiago (1869), de la Revista Médica de Chile (1872) y de la organización del Primer Congreso Médico Chileno (1888). En todas esas

---

<sup>82</sup> Cruz-Coke, Ricardo. 1995. *Historia de la medicina chilena*, Santiago, Editorial Andrés Bello, pp. 412-465-466.

<sup>83</sup> *Ibíd.*, pp. 409-410.

<sup>84</sup> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, *Reseñas biográficas parlamentarias*. Recuperado de: [https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas\\_parlamentarias/wiki/Federico\\_Puga\\_Borne](https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Federico_Puga_Borne) (consultado el 3 de julio de 2021).

<sup>85</sup> Cruz-Coke, op.cit., “Historia”, pp. 441-443.

instancias, lograron difundir las materias de su profesión y construir una plataforma que les permitió reunir, junto a la mayoría de los médicos desplegados en el país, un cierto grado de espíritu de pertenencia e identidad profesional.

En el ámbito normativo, el saber médico fue considerado en el Código Civil (1857) y el Código Penal (1875). Y el sistema judicial los incorporó como “agentes centrales del diagnóstico judicial” y como aliados en la búsqueda de la verdad procesal<sup>86</sup>.

Algunas de estas características generales de los médicos en Chile las podemos ver replicadas en la provincia de Cautín. Se les ha descrito participando en actividades privadas y públicas. Comparten con la elite criolla algunos de sus hábitos y construyen lazos de amistad y pertenencia, disfrutando de un cierto prestigio social.

Para abordar este tema, seguiremos el hilo conductor del relato del ya citado ingeniero Gustave Verniory, en su propio proceso de ascenso social, para luego referirnos a dos de los médicos que aparecen en sus descripciones.

Durante su segundo año en La Araucanía, Verniory relata que en el mes de febrero de 1891 había tomado la decisión de realizarse una cura de baños en Panimávida. Luchaba contra un padecimiento estomacal que lo traía mal desde hacía un tiempo. En su calidad de empleado fiscal, necesitaba de un certificado médico para poder obtener una licencia. Afirma que lo consiguió con el diagnóstico de gastritis aguda. El médico de Temuco que lo examinó era Moisés Alliende. Y agrega lo siguiente: es “amigo mío”<sup>87</sup>. Ya tenemos al ingeniero belga confesando su amistad con un médico chileno.

Consideramos que lo más importante del relato del ingeniero, en vistas de examinar el lugar del médico en la sociedad de Cautín, comienza el año 1895.

Ese año, Verniory describe que un grupo de personas lo había invitado a un lugar especial, en palabras de él, un lugar muy bien instalado, con bar, café, salón de lectura, sala de billares y de juego, un círculo muy cerrado donde se reunía la “*high life* temuqueña”. Se refería al Club de Temuco.

La *high life* que menciona Verniory lo ha integrado y le ha permitido juntarse en el club con los representantes del poder político, militar, judicial y económico. El lugar lo frecuentaba el intendente, oficiales superiores del ejército, el director del Banco Nacional de Temuco, el notario Eduardo Muñoz; como también grandes industriales y grandes propietarios de fundos. Señala que el intendente fue el “padrino” que lo presentó en sociedad, lo que no es cosa menor pues, como se señalaba en aquel tiempo, era la presencia del soberano en la provincia<sup>88</sup>.

---

<sup>86</sup> Correa, op.cit., “Historias de locura”, p. 60.

<sup>87</sup> Verniory, op.cit., “Diez años”, p. 165.

<sup>88</sup> Flores, Jaime. 2019, “La construcción del Estado chileno en la Araucanía a través de los papeles del Fondo de Intendencia de Cautín, 1887-1914” en *Bajo la Lupa, Subdirección de Investigación, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural*, Chile, p. 20.

Predominaba en el club, según su apreciación, el elemento chileno, y dentro de los extranjeros, los ingleses y alemanes. Los franceses, dedicados a la hotelería y al comercio, según Verniory, no tenían las condiciones económicas para poder ingresar al Club.

¡Era el mundo respetable que se divertía, digamos, honestamente!

En ese sentido, la ciudad aún precaria y más parecida a un pueblo, no podía permitirse la ausencia de un club.

Rodeado por el poder, representándose como parte de él, Verniory nos cuenta que también asistían de manera asidua al club “los doctores Alliende y Pedraza”. Ambos, médicos de ciudad de Temuco. Formaban parte o se sentían formando parte de la *high life* provinciana que, precaria, al igual que la presencia del Estado, comenzaba a tejer su fuerza. Coloquialmente, el ingeniero señala que a sus amigos médicos en el club “les gusta[ba] empinar el codo”<sup>89</sup>.

Dos años después de asistir por primera vez al club, Verniory nos cuenta de un par de actividades más en las que compartió con el doctor Moisés Pedraza. La primera de ellas se gestó en una visita a Quepe –ubicado aproximadamente a 18 km al sur de Temuco–, durante el verano de 1897, en la casa de su amigo, Miguel Cuevas, ingeniero primero de la Comisión Gubernamental, instalado allí para la construcción de la estación del mismo nombre. Para divertirse, los días domingo, organizaban jornadas de cacería, donde regularmente participaban, de acuerdo a Verniory, “dos grandes amigos”, el notario Muñoz y el doctor Pedraza. Del Club de Temuco a los campos de Quepe. Nuevamente se juntaba el ingeniero, el notario y el médico.

La segunda de estas actividades se llevó a cabo durante junio de 1897. El ingeniero, el doctor Pedraza y el notario estaban alojados en la casa del hermano de Verniory, Alfred, también ingeniero. Un día recibieron la visita del reverendo padre Von Cassius, franciscano alemán –Baviera– que misionaba en La Araucanía.

Al parecer cercano a Alfred, Von Cassius le solicitó que convocara en nombre suyo a los mapuche de las inmediaciones para proponerles ser bautizados. Mientras, durante cuatro días, el doctor Moisés Pedraza junto a los demás invitados disfrutaron de las veladas regadas con buena comida, vino, whisky y cigarrillos, de las que el padre Von Cassius no se restó. Llegado el día de la ceremonia religiosa, aparte de Verniory, que sería uno de los padrinos de los bautizados, también fue invitado el doctor Pedraza. “Doscientos cincuenta naturales” fueron bautizados en su presencia<sup>90</sup>. Al poder político y económico con el que se codeaba el doctor, ahora incorporaba el espiritual.

Todas estas fueron actividades de camaradería y esparcimiento en las que Moisés Pedraza y Moisés Alliende participaron activamente. El grupo de pertenencia se había articulado en base a la posesión de una determinada cultura y la autoridad obtenida a partir de sus cargos.

---

<sup>89</sup> Verniory, op.cit., “Diez años”, p. 381.

<sup>90</sup> *Ibíd.*, pp. 405, 424, 425, 426.

Conformaban el mundo integrado por el jurista, el banquero, el terrateniente, el militar, el cura y la autoridad política. Eso sí, distanciados de las culturas fronterizas previamente existentes, escenario del contacto de dos sociedades<sup>91</sup>, la mapuche y la chilena, que habían delineado desde tiempo un “espacio multiétnico y pluricultural”<sup>92</sup>.

Si los médicos de ciudad de Cautín compartieron con otros un estatus que los vinculó socialmente con el poder provincial, los dineros fiscales que apercebían no parecían suficientes para sostener una situación de vida burguesa acomodada. Se nos hace difícil pensar que solo vivían con los recursos fiscales. Es otra razón más para sostener que alternaron su función estatal con la privada.

Sobre la participación política de alguno de ellos en Temuco, manejamos ciertos antecedentes sobre el doctor Moisés Alliende, que nos podrían servir como vector indiciario.

De acuerdo a la información biográfica con la que contamos, el doctor Alliende se incorporó activamente a la política partidista en la ciudad de Temuco. A comienzos del año 1891 se presentó como candidato a las elecciones de regidor, resultando electo el 29 de marzo. El de regidor era un cargo municipal. Cada municipio contemplaba nueve miembros electos, tres de los cuales eran alcaldes y los seis restantes, regidores<sup>93</sup>. Lamentablemente para el doctor, ese año se había desatado la insubordinación de una parte del Congreso y las fuerzas armadas contra el presidente Balmaceda, el que finalmente fue derrotado. Alliende quedó dentro de este último bando pues, se señala, durante el proceso “(...) se plegó al lado de Balmaceda”<sup>94</sup>. Debido a esto, se le obligó a entregar el cargo de regidor.

El conflicto de 1891, definido como guerra civil, dividió al partido del presidente derrotado, el Liberal. En 1893, sus adherentes dieron vida a uno nuevo, recogiendo el legado de Balmaceda. Recibió el nombre de Partido Liberal Democrático. La trayectoria, no solo liberal, sino que también, balmacedista, del doctor Alliende, apareció refrendada nuevamente. Se le identificó dentro de las filas de este partido y, lo más importante, aportando a su organización en la provincia de Cautín. Este hecho nos parece significativo en el sentido de entender esta participación política como pieza fundamental de la construcción estatal. Hacer política era hacer Estado. En su caso, no era solo ser funcionario público y agente del Estado. También le interesaba, en algún grado, producir Estado.

---

<sup>91</sup> Cfr., Pinto, Jorge. 1996. *Araucanía y pampas: Un mundo fronterizo en América del Sur*. Temuco, Chile, Ediciones Universidad de la Frontera.

<sup>92</sup> Cea, Joselyn; González, Yéssica. 2016. “Transgresión y criminalidad femenina. Temuco, 1884 - 1924” en *Espacio Regional*, Vol. 13, Nº1, p. 135.

<sup>93</sup> “Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades”, Santiago, 22 de diciembre de 1891. Ministerio del Interior. 1897, *Recopilación de todas*, p. 249.

<sup>94</sup> Figueroa. 1925, *Diccionario histórico*, p. 459.

Posteriormente, el 4 de marzo de 1894, volvió a participar en las elecciones de regidor por Temuco, resultando nuevamente electo, ahora para el periodo 1894-1897<sup>95</sup>. En Alliende, el cargo político y el desempeño profesional convergían para agenciar poder. En términos clásicos es un saber-poder y un poder-hacer. En ambos casos, el Estado como aparato necesitado de diversos dispositivos para gobernar, había permitido y valorado al médico como parte de la estrategia de utilidad pública, de control público. Era la medicina en su dimensión política.

Lo que queremos plantear aquí es comprender que la actividad médica, aparte de su dimensión personal y gremial, no se agota en el espacio anatómico del cuerpo ni en el ejercicio clínico. Es lo anterior, por cierto, pero como parte de un entramado mayor que organiza los ciclos vitales de la existencia –nacimiento, crecimiento, muerte– como puntos neurálgicos de la organización social. Por ejemplo, la determinación de una edad para adquirir derechos civiles – como el matrimonio– y políticos –como la ciudadanía– depende de criterios biológicos. Y, también, para el ejercicio de la suspensión de derechos –como por ejemplo el de administrar el patrimonio personal– es fundamental el juicio médico mental para el dictamen judicial. Es decir, desde el siglo XIX en Chile, se consagró la medicalización de la sociedad. En estricto rigor, aparte de ser una medicina política, como en algún momento lo señaló el doctor Federico Puga Borne (1896)<sup>96</sup>, es una política de dispositivos médicos, presentes en las fuerzas armadas, el sistema judicial, el derecho, la educación, la economía, la organización urbana, etc.

Como muchos estudiantes de medicina y médicos de su época, Moisés Alliende, titulado en 1885, participó en la Guerra del Pacífico. En su caso como integrante del cuerpo de cirujanos de la armada. Desde el Norte se trasladó a La Frontera, también una zona de guerra, previo a su paso por Santiago<sup>97</sup>.

Alliende también fue candidato a diputado por Temuco, aunque sin haber obtenido el cargo<sup>98</sup>. A fines de la década de 1890, deja Temuco y se instala nuevamente en Santiago, asumiendo como médico de ciudad y como uno de los facultativos que trabajó en la naciente y más importante morgue del país<sup>99</sup>.

Al menos en la vida del doctor Alliende, al igual que en la de los médicos que durante el siglo XIX detentaron cargos en el ejecutivo y el legislativo, medicina y política fueron dimensiones absolutamente compatibles.

---

<sup>95</sup> *Ibíd.*

<sup>96</sup> Cfr., Puga Borne, Federico. 1896. *Compendio de Medicina Legal Adaptado a la Legislación Chilena*, Chile, Imprenta Cervantes.

<sup>97</sup> Figueroa, op.cit., “Diccionario histórico”, p. 459.

<sup>98</sup> Pino y Solano, op.cit., “El Álbum-Guía Histórico”, pp. 196 - 197.

<sup>99</sup> El 6 de febrero de 1909 aparece firmando la autopsia practicada en el cadáver del canciller alemán, Guillermo Beckert. El caso tuvo una gran trascendencia pública porque finalmente se determinó que el cadáver pertenecía al mozo de la Legación alemana que el mismo Canciller había asesinado para ocultar el robo de dinero que había perpetrado en la Legación. Instituto Médico Legal. Centro de Documentación Instituto Dr. Carlos Ybar, *Informes 16 de marzo de 1906 – 25 de octubre de 1909*, f. 372.

## Consideraciones finales

Cerraremos este trabajo retornando a las tres dimensiones seleccionadas para explorar la instalación de los médicos de ciudad en La Araucanía. La primera de ellas decía relación con el salario que se les asignó para su cargo y que hemos identificado como bajo en comparación al de otros funcionarios estatales. Tampoco existió ningún tipo de estímulo económico para dirigirse al Sur. Sin embargo, es posible que hayamos pasado por alto el hecho de que, independiente de aquello, lo fundamental es que fueron incorporados al Estado. Su ingreso tiene fecha, 1854, cuando se crea el cargo de médico de ciudad. Pasaban ahora a formar parte de aquellos que habían sido reconocidos con anterioridad por la estructura estatal, con el objetivo de lograr gobernabilidad: militares, policías, jueces, entre otros.

Como señalamos, la vida humana y sus ciclos pasaron a ser administrados por un registro civil. El cuerpo como actor político quedó bajo la auscultación médica. Ella lo profanó, en el sentido de sacarlo de la esfera religiosa y permitió una nueva consagración, ahora a manos del Estado. Este tránsito implicó incorporar a la medicina dentro del dispositivo político, concepto técnico que Foucault utilizó en diversos escritos, y que se entiende como el complejo heterogéneo de instituciones, reglas, discursos, cuerpos armados, enunciados científicos, etc., que forman una red integrada con el propósito de administrar territorios y poblaciones. Todo ello constituye y forma un dispositivo.

Por otro lado, el bajo salario del médico de ciudad podría quedar como un hecho nominal. Era posible que accediera a otras fuentes de ingreso.

En relación al desempeño profesional de los médicos de ciudad, podemos señalar dos cosas. Primero, efectivamente pesaba sobre sus hombros una carga de trabajo por la diversidad de funciones que debían realizar. Segundo, esto les otorgó un amplio poder: higiene pública, vacunación, examen de personal militar y empleados públicos, y los peritajes médico-legales.

Por cierto que, como parte de un proceso no exento de obstáculos, la labor médica puede ser cuestionada en cuanto utilidad concreta, sobre todo en los tres casos de homicidio que aquí tratamos. Sus informes fueron extremadamente simples y breves, insulsos podríamos llegar a pensar. No obstante, se les había asignado un valor procesal en cuanto prueba.

Bajo el dominio del médico de ciudad –en realidad, bajo el dominio político y judicial– el cuerpo humano se convirtió en su territorio. Si se movía un cuerpo, como el del capitán de ejército, Francisco Romero Hodges (1899), las medidas sanitarias de su traslado desde Temuco a Concepción, corrían por parte del médico. Y, ¿qué hacer en el caso de supuesta locura de Juan Gacitúa (1896)? ¿Había que encerrarlo? ¿Era un insano? El doctor Arrau determinó su enajenación mental, su delirio ambicioso, recomendado su ingreso al manicomio.

Masa cerebral, gruesos vasos, heridas de tres y cuatro centímetros, fueron parte de la jerga utilizada por los médicos en el examen de los cadáveres. Estas debían superar las descripciones

de la observación lega. Es cierto que muchas veces no se aprecia una diferencia radical, pero en eso tenue hay un signo de lo nuevo.

Por ahora, no nos pronunciamos sobre posibles criterios racistas en el ejercicio médico concreto, pero sí como parte de un esquema institucional. Queda el campo abierto para futuras investigaciones.

La última dimensión de análisis de este trabajo apuntó a explorar la variable prestigio social de los médicos. Este aspecto es difícil separarlo del anterior, el político, pues se entrecruza constantemente. Así como a nivel nacional el estamento médico creció en legitimidad y poder profesional al alero del Estado, ese mismo desarrollo los llevó a militar en la política partidista, en una dinámica bidireccional. Parte de este fenómeno se experimentó en Temuco en la figura del doctor Moisés Alliende. Pero, junto al doctor Moisés Pedraza, además participó de los encuentros sociales realizados en el Club de Temuco.

Es decir, el prestigio social y, más allá de la condición económica que podía distanciar al médico del banquero, permitía enhebrar y tejer el poder. Todos los que integraban la *high life*, sin excepción, cumplieron una función estratégica. Era la fuerza de una positividad implementada por el Estado ante la emergencia histórica de una urgencia. El crecimiento demográfico y la urbanización convertían a la comunidad, propia del mundo rural, en sociedad, propia del mundo urbano. Esta complejización detonó la urgencia de la gobernabilidad. Y la que se había iniciado en Chile a principios del siglo XIX, recién comenzaba a implementarse en La Araucanía, a finales del siglo XIX e inicios del XX, con un claro criterio colonialista.

## Referencias citadas

### Fuentes

*Archivo Regional de La Araucanía.*

Fondo Intendencia de Cautín.

Fondo Judicial de Letras de Temuco.

*Registro Civil de Chile.*

Nacimientos (Ñuble, 1885; Temuco, 1899)

Matrimonios (Temuco, 1894)

Defunciones (Concepción, 1898; Temuco, 1897; Santiago, 1913)

*Hemeroteca Biblioteca Nacional*

El Mercurio (1892-1905)

## Bibliografía

- Anguita, Ricardo. 1912. *Leyes Promulgadas en Chile desde 1810 hasta el 1º de junio de 1912*, Tomo I, Santiago de Chile, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, *Reseñas biográficas parlamentarias*. Disponible en: [https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas\\_parlamentarias/wiki/Federico\\_Puga\\_Borne](https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Federico_Puga_Borne) (consultado el 3 de julio de 2021).
- Cea, Joselyn y González, Yéssica. 2016. "Transgresión y criminalidad femenina. Temuco, 1884 - 1924", en *Espacio Regional*, Nº 1, Osorno, Vol. 13, pp. 119 - 136.
- Cicarelli, Nina. 1965. "Ocurrió hace cien años en la medicina chilena", en *Anales de historia de la medicina*, Nº 1, Santiago, Vol. 7, pp. 171 - 191.
- Correa, María José. 2013. *Historias de locura e incapacidad. Santiago y Valparaíso (1857-1900)*, Chile, Acto Editores.
- Cruz-Coke, Ricardo. 1995. *Historia de la medicina chilena*, Chile, Editorial Andrés Bello.
- Balmaceda, José Manuel. 1889. "Decreto sobre 'médicos de Ciudad'", en *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*, Tomo I, Nº 8, Libro LVIII, 7 de agosto de 1889, Santiago, Imprenta Nacional.
- Documentos. 1967 - 1968. "Las primeras mujeres médicas en Chile", en *Anales chilenos de historia de la medicina*, Nº 1, Santiago, Vol. 9 - 10, pp. 13 - 16.
- Domeyko, Ignacio. 1845. *Araucanía y sus habitantes, recuerdos de un viaje hecho en 1845*, Inglaterra, British Library, Historical Print Edition.
- Figueroa, Virjilio. 1925. *Diccionario histórico y biográfico de Chile, 1800-1925*, Santiago de Chile, Imprenta y litografía "La Ilustración".
- Flores, Jaime. 2019. "La construcción del Estado chileno en la Araucanía a través de los papeles del Fondo de Intendencia de Cautín, 1887 - 1914", en *Bajo la Lupa*, Subdirección de Investigación, Chile, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, pp. 1 - 23.
- Flores, Jaime. 2020. "Procesos de significación y resignificación de una ciudad, Temuco 1881-2019" en *Arquitecturas del Sur*, Nº 58, Vol. 38, Concepción, pp. 24 - 43.
- Gay, Claudio. 2018. *Usos y costumbres de los araucanos*, Chile, Taurus.
- Guevara, Tomás. 1902. *Historia de la civilización de la Araucanía*, Tomo III, Chile, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona.
- Iturra, Ximena. 2009. "Medidas sanitario-preventivas en la Araucanía a fines del siglo XIX y principios del XX", en *Anales de historia de la medicina*, Año 19, Santiago, Vol. 2, pp. 109 - 120.
- Lomeña, María (Trad.). 2012. *Tatuajes de criminales y prostitutas. Lacassagne-Le Blond-Lucas*, Madrid, Errata nature editores.
- Ministerio del Interior. 1897. *Recopilación de todas las leyes, decretos y demás disposiciones de interés general del Ministerio del Interior*, Imprenta Nacional, Santiago de Chile.
- Montero, Andrés. 2020. *Teodoro Schmidt Weichsel. Un inmigrante ejemplar*, Santiago de Chile, Ediciones El Líbero.

- Murillo, Adolfo. 1869. "Medicina. Enfermedades que mas comunmente atacan al soldado en Chile, sus causas i profiláxis. Tesis propuesta por nuestra Facultad universitaria de Medicina para el certámen por ella abierto en 1867, i tratada por el facultativo don Adolfo Murillo", en *Anales de la Universidad de Chile*, 32, Enero – Junio, Chile, pp. 92 - 135. Doi: 10.5354/0717-8883.2012.21135 (consultado el 26 de noviembre de 2021).
- Pairicán, Fernando. 2020. *Toqui. Guerra y tradición en el siglo XIX*, Chile, Pehuén.
- Pino, Fernando y Solano, Eduardo. 1931. *El Álbum-Guía Histórico del Cincuentenario de Temuco (1881 - 1931): reseña histórica de Temuco y de la Provincia de Cautín: monografías e ilustraciones de las municipalidades regionales, y de los servicios públicos y actividades generales de la Provincia, Temuco, Chile, Imprenta Letelier.*
- Pinto, Jorge. 1996. *Araucanía y pampas: Un mundo fronterizo en América del Sur*, Temuco, Chile, Ediciones Universidad de la Frontera.
- Pinto, Jorge. 2003. *La formación del Estado y la nación chilena, y el pueblo mapuche. De la inclusión a la exclusión*, Chile, DIBAM, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- Pinto, Jorge. 2015. "Colonos, ocupantes nacionales, campesinos y obreros de La Araucanía, 1900 - 1973", en *Conflictos étnicos, sociales y económicos. Araucanía, 1900 - 2014*, Chile, Pehuén, pp. 91 - 134.
- Puga, Federico. 1894. "Servicio sanitario del Ejército i la Armada", en *Revista chilena de higiene publicada por el Instituto de Higiene de Santiago*, Tomo Primero, Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, pp. 566 - 577.
- Puga, Federico. 1894. "Reglamento para los médicos de ciudad, 31 de diciembre de 1887", en *Revista chilena de higiene publicada por el Instituto de Higiene de Santiago*, Tomo Primero, Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, pp. 657 - 660.
- Puga, Federico. 1896. *Compendio de Medicina Legal Adaptado a la Legislación Chilena*, Santiago de Chile, Imprenta Cervantes.
- Puga, Federico. 1904. *Código Médico Chileno. Recopilación de las disposiciones vigentes en 1904 sobre administración sanitaria presentada al congreso médico-americano de Buenos Aires*, Santiago de Chile, Imprenta Cervantes.
- Ministerio del Interior. 1890. *Vacuna Reglamento General. Disposiciones e instrucciones relativas al servicio*. 1890, Santiago de Chile, Imprenta Cervantes.
- Varas, Antonio. 1888. *Recopilación de Leyes, Órdenes y Decretos Supremos i Circulares Concernientes al Ejército, desde Enero de 1884 a Diciembre de 1887. Dispuesta y arreglada por José Antonio Varas, Coronel de Ejército, Ayudante Jeneral i Secretario de la Comandancia Jeneral de Armas de Santiago*, Santiago de Chile, Imprenta de "El Correo".
- Verniory, Gustave. 2019. *Diez años en Araucanía 1889-1899*, Chile, Biblioteca del Bicentenario, Pehuén Editores.
- Westenhöeffer, Max. 1910. "Informe sobre la excursión antropológica i patológica entre los indígenas del sur de Chile", en *Anales de la Universidad de Chile*, tomo 127, jul.- dic. 1910, Santiago, pp. 627 - 632.